



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

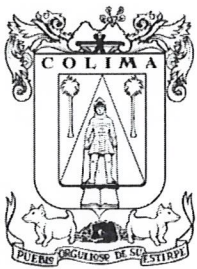
ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 60.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 28 minutos del día **02 de marzo de 2023**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 58 y 59.-----
- V. Informe de la C. Presidenta Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen que autoriza el traspaso del local 26 del Mercado Gral. Álvaro Obregón.**-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen que aprueba la Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento "MAGISTERIAL SNTE -6".**-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen que aprueba la suscripción de Convenio de Coordinación entre el Municipio de Colima y la SEDATU.**-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen que aprueba la designación definitiva de las mujeres que resultaron merecedoras del Reconocimiento "Mujer Colima 2023", así como llevar a cabo la Sesión Solemne en el marco del Día Internacional de la Mujer.**-----
- X. **Asuntos Generales.**-----
- XI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, las y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano y Licda. Miryan Rosendo León. Con la comparecencia en línea vía remota de



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

los Regidores Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez y Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello y la falta justificada del Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

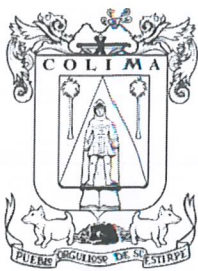
CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 58 y 59 fueron entregadas con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 58 y 59, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, presentó el informe de actividades, correspondiente al semestre de agosto 2022 a enero 2023.

Entre las principales actividades llevadas a cabo en el periodo que se informa destacan las siguientes:

- Presidí 21 sesiones de Cabildo, 9 ordinarias, 10 extraordinarias y 2 solemnes.
- Participación en la entrega semanal de desayunos con la agrupación **Manos y corazones sirviendo con amor** a familiares de pacientes en el Instituto de Cancerología y el Hospital Regional Universitario.
- Entrega de Microcréditos diferentes grupos de acreedoras a los apoyos en el marco de la convocatoria Mujeres Trabajando
- Participación semanal con el equipo Directivo en el programa "Talacheando Contigo".
- Presidí las Ceremonias Cívicas mensuales correspondientes al periodo que se informa.
- Eventos culturales "Jueves Contigo" en el Jardín Libertad
- Participación en la inauguración del Congreso de la Federación Mexicana de Colegios de Ortopedia y Traumatología.
- Capacitación y establecimiento de Puntos Seguros en Plaza Zentralia y La Marina San Fernando Corporativo Bodesa.
- Supervisión y seguimiento a Cursos de Tecnología Doméstica, de empoderamiento de las mujeres y herramientas para promover su independencia económica a través de la Dirección de Fomento económico y el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.
- Supervisión y seguimiento a Cursos y talleres artísticos a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
Entrega de apoyos sociales a través del área de Participación Ciudadana.
- Realización de marchas exploratorias para el desarrollo del programa "Corredores seguros".
- Mesa de Diálogo conjunto con el titular de la Secretaría de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, la Gobernadora del Estado, las y los presidentes municipales y representantes de las y los trabajadores sindicalizados de los 10 ayuntamientos y otros organismos públicos del estado.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- Reunión con la Asociación del Comité Ciudadano para la Conmemoración de los 500 años de la Fundación de la Villa de Colima
- Entrega y colocación de placas a los Comités de Participación Ciudadana
- Curso con personas adultas mayores "Contigo Viviendo Mis Años Con Amor" coordinado por el DIF Municipal.
- Entrega de materiales a bajo costo del programa de mejoramiento de vivienda.
- Cursos "**Verano contigo**" en Colonias y Comunidades.
- Entrega de Constancias a los Comités Comunitarios de Protección Civil
- Instalación del Comité de Control Interno y administración de riesgos y tecnología
- Programa **Contigo Visitando y Conviviendo** Casa de Retiro "La Armonía"
- Firma del Acta de Reinstalación del Comité Estatal para la Supervisión de Establecimientos Especializados en Adicciones
- Gira con Fundación Banorte para entrega de acciones de mejoramiento de vivienda (cuartos adicionales)
- Entrega de libros a través del Plan Colima fomento a la lectura en la Biblioteca municipal del Tívoli
- Reunión semanal con el Grupo de Coordinación Regional
- Renovación de lazos de hermanamiento con Redwood City, y recibimiento a nombre de la ciudad, de 2 camiones para ser donados al heroico cuerpo de bomberos de Colima.
- Asistencia a la Sesión Solemne del Congreso del Estado de entrega de reconocimientos a personas adultas mayores
- Presentación del Programa Global sobre Delitos que afectan el Ambiente y el Clima de la UNODC al Ayuntamiento de Colima y de la publicación "Animales en peligro de extinción".
- Conmemoración y festejo del día de las personas adultas mayores.
- Seguimiento al programa de alumbrado "Colima Brilla" en Colonias y comunidades.
- Entrega de desayunos escolares en escuelas de educación básica del municipio en zona urbana y comunidades.
- Actividad de control larvario en Panteón Municipal Colima y Fumigación contra el mosquito en colonias aledañas.
- Asistencia a la Inauguración de juegos del programa **ciudades incluyentes** en la colonia los Ángeles.
- Participación con el equipo Directivo en el programa Cenando y acompañando con la Casa Hogar del Niño Colimense.
- Inauguración de la exposición **Colima color y línea** personajes destacados de Rosa Ofelia Sevilla Medina.
- Exposición de cuadros y Presentación del Libro de la Mtra. Rosa Carrillo
- Entrega de obras de pavimentación en la Albarrada y Huertas del Cura
- Entrega de Material Escolar con la Fundación Dondé a las Escuelas Primarias Melchor Ursua, Basilio Vadillo y Club de Leones
- Programa **el Jardín que mereces** en las Colonias Los Olivos y Real Santa Bárbara
- Inauguración de la obra del vado de la Colonia Nuevo Milenio
- Participación en el Foro Federalismo Fiscal, Gasto Federalizado y Proyectos Locales para el Desarrollo Nacional en el Congreso de la Unión.

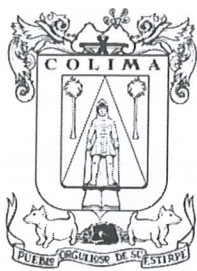


H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- Evento del Día del Charro en el Ayuntamiento de Colima
- Inauguración del Mural **Grito De Independencia** en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo Turno Matutino.
- Evento Cívico de conmemoración del Grito Independencia en el Jardín de Tepames
- Asistencia a la Ceremonia con Motivo del 212 Aniversario del Grito de Independencia en el Palacio de Gobierno de Colima
- Apertura del Nuevo Grupo de Adultos Mayores en la Casa Ejidal de Tepames
- Actividad de Control Larvario y Deschacharrización en la comunidad de Piscila
- Participación en el Simulacro de Sismo coordinado por Protección Civil Municipal.
- Recorridos y levantamiento de incidencias en domicilios del municipio que sufrieron daños con el sismo del pasado 19 de septiembre.
- Entrega de apoyos a damnificados en Colonias afectadas en zona urbana y comunidades
- Campaña de esterilización canina y felina en el Astillero de abajo
- Inauguración del Centro de Acopio Pet Star
- Entrega de sillas de ruedas en Colaboración con Directivos del Club Rotario
- Entrega de zapatos para niñas y niños en diversas comunidades
- Entrega de donación de medicamentos para los dispensarios médicos por parte del alumnado de Preparatoria del Colegio Campoverde
- Entrega de muro de contención calle 16 de septiembre
- Campaña para la concientización y apoyo para la prevención del cáncer, **Mesa Rosa**
- Firma de Convenio de colaboración con Donadores Compulsivos
- Entrega de vales de apoyos con la colaboración de **Global Gas y Gas Coliman**
- Inauguración de la exposición **La Salud En La Filatelia Mexicana en el** Archivo Histórico del Municipio de Colima
- Participación en la Mesa de Seguridad y Justicia
- Inauguración de Casetas en las Colonias Real Vista Hermosa I y Loredo
- Reuniones con Comisarios de las Comunidades de las diferentes zonas
- Participación en la Colecta Diamante de la Solidaridad 2022 en la Primaria Libro de Texto Gratuito
- Conmemoración del Día Internacional de la Niña en la Escuela Primaria Gregorio Torres Quintero del Diezmo.
- Sesión Solemne para la entrega de la Presea al Mérito Docente
- Ayuntamiento Móvil Colonia Lázaro Cárdenas,
- Liga Municipal de las Juventudes de Voleibol Varonil en el Centro Deportivo Placetas
- Pase de lista del personal en las instalaciones de Seguridad Pública Municipal
- Participación en la Red De Municipios Por La Salud.
- Conmemoración del Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer.
- **Rodada Rosa** con la participación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, el DIF Munipal y Deportes.
- Conmemoración del día social de las y los médicos del DIF Municipal.
- Participación en el conversatorio con motivo del aniversario del voto femenino en México.
- Segundo Encuentro de Ciudades Familiarmente Sostenibles en Chihuahua



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- Festejo del día de muertos en el jardín del Diezmo
- Inaguración del stand del Municipio de Colima en las instalaciones de la Feria de Todos los Santos.
- Ceremonia de Toma de Posesión al Cargo y Protesta de Bandera al General Velasco Bernal.
- Asistencia al Festival Recuérdame Bonito de Sendero Jardín Funeral
- Trabajos de supervisión de limpieza y mantenimiento en el Panteón Municipal
- Eventos de conmemoración del día de muertos en el Panteón Municipal
- Asistencia al Campeonato Regional "José Alfredo López Salazar" en el Lienzo Charro Hacienda el Alpuyeque a invitación de la Unión de Asociaciones de Charros del Estado de Colima.
- Presentación de Grupos Artísticos del Ayuntamiento de Colima en el Teatro del pueblo de la Feria de Colima
- Inauguración del Campeonato Nacional Charro completo Trofeo Capacha en su edición 37 en el Lienzo Charro Camino Real
- Asistencia al Informe de Labores del Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima
- Instalación del Cabildo Juvenil
- Develación de Murales de las Juventudes en la Unidad Deportiva de Placetas
- Realización semanal del programa **Cenado y acompañando** en el Hogar del niño Colimense con la coordinación de las diferentes áreas del equipo Directivo del Ayuntamiento
- Participación en la Reunión Estatal de Prevención Del Delito
- Reunión de los Trabajos del Comité Municipal de Salud.
- Entrega de obra rehabilitación del Mercado Constitución
- Entrega de la segunda Etapa de la obra del vado en la Colonia Nuevo Milenio
- Reunión de Trabajo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Entrega de espacio multideportivo en la Colonia Las Palmas
- Entrega de la beca "Vera Vázquez" en su emisión 2021-2022 a alumnas y alumnos destacados del CEDART Juan Rulfo
- Firma convenio de colaboración con el Instituto de Análisis de Política Familiar y suscripción a la declaración de Venecia.
- Inauguración de la Oficina del Registro Civil en la Plaza San Fernando
- Campaña Contigo Abrigamos
- Entrega de Vales para la realización de Mastografías
- Asistencia a la entrega del Primer Informe de labores de la Gobernadora del Estado
- Participación en el encuentro Nacional de Alcaldes y Alcaldesas de ciudades capitales en Chihuahua
- Asistencia al Sorteo del Servicio Militar
- Inauguración de la exposición fotográfica "Mujeres en el Territorio"
- Sesión Solemne de Cabildo para la presentación del **primer Informe de labores**
- Emisión de mensaje en el marco del primer Informe de labores en el Teatro Universitario
- Inauguración del diseño del andador Constitución
- Asistencia a los Informes Anuales de Labores de los Comités Ejecutivos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima y del Sindicato Unión y Armonía.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

- Inauguración de Mural **Lienzos por las mujeres** en las instalaciones del Instituto de las Mujeres del Municipio de Colima.
- Asistencia a la Sesión Solemne con motivo del Segundo Informe de Labores del Rector de la Universidad de Colima
- Caravana Navideña de la alegría
- Entrega de cenas navideñas
- Recorrido para supervisar la atención y servicio en las diferentes cajas receptoras
- Entrega de cobertores y prendas abrigadoras del programa "Contigo abrigamos"
- Inauguración Del Segundo Festival Rosca De Reyes 2023
- Conmemoración del Día de Reyes en Colaboración Con AMANC
- Conformación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Social en el Estado de Colima
- Toma de Protesta de Bandera del Coronel de Infantería **Benito Hilario García Vázquez**
- Arranque de Campaña de Vacunación Antirrábica en las Golondrinas
- Participación en la VI Sesión Ordinaria Del Consejo Estatal De Mejora Regulatoria
- Capacitación del equipo Directivo para la certificación de Ciudades Familiarmente Sostenibles
- Inauguración del Festival del Atole y del Tamal en el Jardín De San Francisco

SEXTO PUNTO.- La Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza el traspaso del local 26 del Mercado Gral. Álvaro Obregón, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **LICDA. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m) y fracción VII, y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 6 fracciones II y VI del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con **No. S-132/2023** de fecha 02 de febrero del presente año, signado por el MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ, en su calidad de Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficio suscrito por el Director de Abasto y Comercialización LEAF. FERNANDO MENDOZA PADILLA, en el que se adjunta 01 expediente relativo a la autorización de traspaso de local en el Mercado Álvaro Obregón del Municipio de Colima, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda Municipal para el Municipio de Colima, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometan a la consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que el Director de Abasto y Comercialización LEAF. FERNANDO MENDOZA PADILLA, mediante oficio No. 029-S-AC/2023 de fecha 01 de febrero del 2023, adjunta 01 expediente relativo a autorizar el traspaso de un local del Mercado Álvaro Obregón del Municipio de Colima, mismo que fue integrado observando las disposiciones que detalla el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, solicitando se turne a la comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes para que previo estudio y análisis se someta a consideración del H. Cabildo, tal y como lo dispone el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

"ARTÍCULO 108.- Las personas físicas o morales que tomen en arrendamiento algún bien propiedad del municipio, pagarán a éste, las rentas respectivas por mes, de conformidad con las siguientes cuotas:

....
III. Traspaso de locales, previa autorización del Cabildo, cada vez 10.00"

TERCERO.- Que los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, procedieron al estudio de cada una de las documentales que integran el expediente, y una vez verificado que cumple con todos los requisitos en términos del artículo 22 del reglamento que nos ocupa, además de realizar la visita de inspección correspondiente a la solicitud de traspaso del local que se ubica en el Mercado Álvaro Obregón, determinaron que si cumplen con los requisitos reglamentarios para que le sean autorizadas los traspasos solicitados, como se establece en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima *"Para obtener la autorización de traspaso de los derechos de permiso para uso de locales en mercados a favor de un tercero o cambio de actividad, se deberá presentar solicitud por escrito ante la Dirección de Abasto, en las formas que para tal efecto se expidan, debiéndose cubrir el monto señalado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima..."*, que las solicitudes de Traspaso son las siguientes:

MERCADO ALVARO OBREGON				LOCAL
MA. DE JESUS GOMEZ	CECILIA GONZALEZ			26
MAGAÑA	BALTAZAR			

CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión determina la factibilidad del traspaso solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción II y VI del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, mismo que señala dentro de las facultades del H. Cabildo por conducto de la Comisión de Comercio, mercados y Restaurantes, *vigilar y autorizar las solicitudes correspondientes, previo cumplimiento a las disposiciones reglamentarias del ordenamiento de la materia.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal del Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el traspaso de un local, correspondiente al Mercado Álvaro Obregón del Municipio de Colima, mismo que se describe a continuación, y que cumple con los lineamientos establecidos en el artículo 21 Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima.

MERCADO ALVARO OBREGON				LOCAL
MA. DE JESUS GOMEZ	CECILIA GONZALEZ			26
MAGAÑA	BALTAZAR			

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Comercialización y Abastos, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

TERCERO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, a la C. Secretaria de este H. Ayuntamiento y al Director de Abasto y Comercialización, para que signen las licencias de traspaso correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintiún días del mes de febrero del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento "MAGISTERIAL SNTE -6", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, V, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante memorándum No. **S-97/2023**, de fecha 24 de enero de 2023 suscrito por la MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 02-DGDUMA-012/2023, con fecha del 23 de enero del 2023, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1, DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL SNTE-6**, localizado al sur de la ciudad, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que en seguimiento a la solicitud de **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1 DEL FRACCIONAMIENTO "MAGISTERIAL SNTE-6"**, presentada por el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SNTE 6** (propietario) Y/O la empresa **DESARROLLOS INTEGRALES DE COLIMA, S.A. DE C.V.** representada legalmente por el **LIC. ROY DÉNIZ SÁNCHEZ**, ubicado al sur de esta ciudad de Colima; con fecha **21 de diciembre del 2022**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas, realizaron visita técnica, constatando que el fraccionamiento está edificado en más de un 51% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO. Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "MAGISTERIAL SNTE-6"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LO TES VENDIBL ES	NUM/LO TES DE CESIÓN	SUP/TOTA L INCORPOR ADA		PUBLICACIÓN
					H. CABILDO PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU		24 de diciembre del 2014 sábado, 28 de febrero del 2015
Modificación al PPU	-----	-----	PPU		14 de noviembre del 2017 sábado, 16 de diciembre del 2017
Incorporación Mpal. Ant. Etapa única	97	3	25,438.52	m ²	15 de mayo del 2018 sábado, 2 de junio del 2018

CUARTO. Que el fraccionamiento en mención cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización con Of. -Núm.- DGDS-37/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, Of.-Núm.- DGDS-028/2018, de fecha 08 de febrero de 2018, Of.-Núm. 02-DGDUMA-399/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, Of.-Núm. 02-DGDUMA-214/2021 de fecha 16 de julio de 2021.

QUINTO. Que el desarrollador cumplió al 100% con las obras de urbanización del fraccionamiento a las que está obligado de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado para los efectos, mismas que fueron validadas por los organismos operadores y las dependencias responsables, tal como se describe a continuación:

A. Que las redes del Fraccionamiento fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (**CIAPACOV**), tal como se especifica en la Acta de fecha 13 de Junio del 2018, correspondiente a la **ETAPA 1** respectivamente; en las cuales se hace constar la **Entrega-Recepción** de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias del Fraccionamiento **"MAGISTERIAL SNTE-6"**.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- B. Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, así como las nomenclaturas y pasacalles; dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas, a través de la **Dirección de Mantenimiento**; quedando el Dictamen de **Liberación** de Obras Públicas, identificado con **Memorándum No. 02-DGOP-DM-418/2022** de fecha **12 de diciembre del 2022**.
- C. Se hace constar que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, referente a las calles propias de la **ETAPA 1** del Fraccionamiento **"MAGISTERIAL SNTE-6"** mismas que fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), tal como se especifica en la **Acta** de fecha **5 de Mayo** de 2021; en las cuales se hace constar la **Entrega-Recepción** de las instalaciones correspondientes.
- D. Que se hace constar que ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Alumbrado Público**; quedando el Dictamen de Liberación de servicios públicos, identificado con **Of. N. 02-DGSPM-DAP-487/2021** de fecha **20 de diciembre del 2021**, haciéndose constar la **Validación** de la infraestructura de alumbrado público de la **ETAPA 1** del Fraccionamiento **"MAGISTERIAL SNTE-6"**.
- E. Que la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Parques y Jardines** del H. Ayuntamiento de Colima, hace constar la validación del estado físico e infraestructura en áreas verdes de la **ETAPA 1** del Fraccionamiento **"MAGISTERIAL SNTE-6"** quedando el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, identificado como Oficio **DGSPM-DPJ-563/2021** de fecha **11 de octubre del 2021**.
- F. Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- G. Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- H. Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.
- I. Que el urbanizador llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión a favor del H. **Ayuntamiento Constitucional de Colima** de los predios **02-01-09-284-018-000**, **02-01-09-284-019-000** y **02-01-09-286-001-000** de los cuales da fe el Titular de la **Notaría Pública N° 3**, el **Lic. Carlos de la Madrid Guedea**, en Colima, Col, según consta en la escritura **86,012**; de fecha **23 de diciembre de 2019**; tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- J. Que el urbanizador, otorga la fianza **No. 2753144** expedida por **SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.** por la cantidad de: **\$ 325,493.59 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)** de fecha **13 de Diciembre de 2022**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización de la **ETAPA 1** por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

I. Gráfico de localización

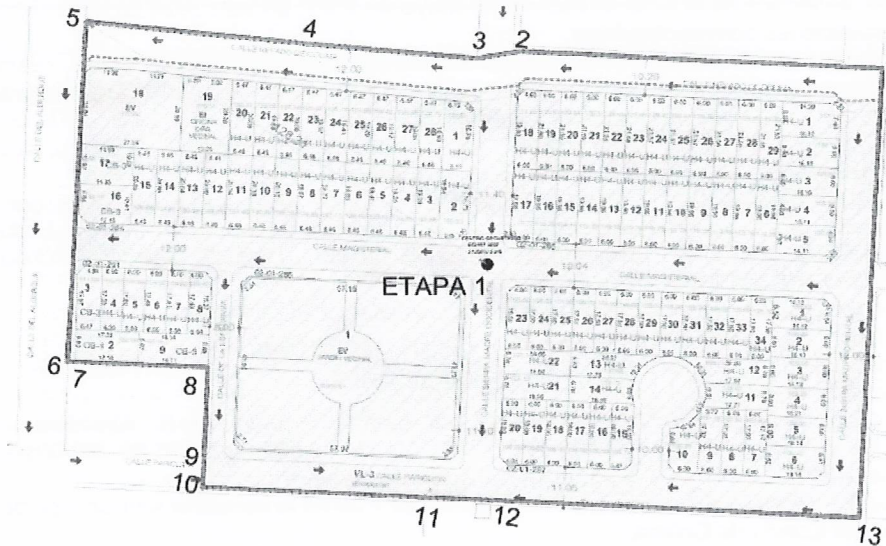




ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- II. Coordenadas geográficas 19°15'00.4"N 103°41'23.6"W
- III. Link de ubicación <https://goo.gl/maps/BCYb7HLwC3hpYXVb8>
- IV. PLANO DE ETAPAS DE URBANIZACIÓN A MUNICIPALIZAR



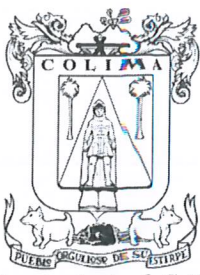
SEXTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: **Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.** Debido a que el presente proceso se inició antes del 1 de enero del 2023, nos encontramos entonces con las facultades legales para que este procedimiento se apegue a la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 348, 349 y demás referentes al proceso de la Municipalización, indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se determina que se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado, el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SNTE 6** (propietario) Y/O la empresa **DESARROLLOS INTEGRALES DE COLIMA, S.A. DE C.V.** representada legalmente por el **LIC. ROY DÉNIZ SÁNCHEZ**, promotora del fraccionamiento; solicitaron la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1, DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL SNTE-6.**

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1, DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL SNTE-6**, localizado al sur de la ciudad de Colima, promovido por el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SNTE 6** (propietario) Y/O la empresa **DESARROLLOS INTEGRALES DE COLIMA, S.A. DE C.V.** representada legalmente por el **LIC. ROY DÉNIZ SÁNCHEZ** promotora del fraccionamiento "MAGISTERIAL SNTE-6", en los términos siguientes:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

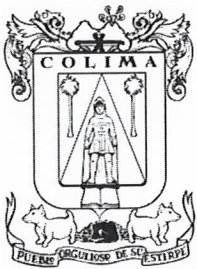
ACTAS DE CABILDO

- I. Municipalización de la **ETAPA de URBANIZACIÓN 1** que tiene una **superficie total de 22,982.38 m²** integrada por un total de **100 lotes**, mismos que se desglosan de la manera siguiente:
- A. La **ETAPA 1** comprende una superficie total de **22,982.38 m²**, integrada por; **92 lotes** de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), **5 lotes** de uso Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (**CB-3**), haciendo una superficie vendible de **11,902.52 m²**; **2 lotes** con destino Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), **1 lote** con destino Equipamiento Institucional (**EI**), haciendo una superficie de cesión de **3,751.83 m²**; y un área de vialidad de **7,328.03 m²**.
- B. Las superficies y lotes antes descritos se distribuyen en las manzanas siguientes:
- Manzana 284 del lote 1 al 28;**
 - Manzana 285 del lote 1 al 29;**
 - Manzana 286 lote 1;**
 - Manzana 287 del lote 1 al 34; y**
 - Manzana 291 del lote 2 al 9.**
- C. Las vialidades por municipalizar son las siguientes:
- CALLE NEVADO DE COLIMA**; comprendida por la vialidad que da **frente** al lote 1 y del 18 al 28 de la manzana 284; así como **lateral** al lote 1 y **frente** a los lotes del 18 al 29 de la manzana 285.
 - CALLE MAGISTERIAL**; comprendida por la vialidad que da **frente** a los lotes del 2 al 15 y **lateral** al lote 16 de la manzana 284; así como **lateral** al lote 5 y **frente** a los lotes del 6 al 17 de la manzana 285; **frente** al lote 1 de la manzana 286; así como **lateral** al lote 1 y **frente** a los lotes del 23 al 34 de la manzana 287; y **frente** a los lotes del 3 al 8 de la manzana 291.
 - CALLE PARICUTIN**; comprendida por la vialidad que da **frente** al lote 1 de la manzana 286; así como **lateral** al lote 6, **frente** a los lotes del 7 al 10 y del 15 al 20 de la manzana 287.
 - CALLE DEL ALBERGUE**; comprendida por la vialidad que da **frente** a los lotes del 16 al 18 de la manzana 284; así como **frente** al lote 2 y **lateral** al lote 3 de la manzana 291.
 - CALLE DE LA ESPERANZA**; comprendida por la vialidad que da **lateral** al lote 1 de la manzana 286; así como **lateral** al lote 8 y **frente** al lote 9 de la manzana 291.
 - CALLE SIERRA MADRE OCCIDENTAL**; comprendida por la vialidad que da **lateral** a los lotes 1 y 2 de la manzana 284; así como **lateral** a los lotes 17 y 18 de la manzana 285; **lateral** al lote 1 de la manzana 286; así como **lateral** al lote 20, **frente** a los lotes 21 y 22 de la manzana 287 y **lateral** al lote 23 de la manzana 287.
 - CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL**; comprendida por la vialidad **frente** a los lotes del 1 al 5 de la manzana 285; así como **frente** a los lotes del 1 al 6 de la manzana 287.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1, DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL SNTE-6**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General de Servicios Públicos y a la Dirección General de la Policía Municipal del municipio de Colima, para que en la esfera de sus respectivas competencias y toda vez que el presente acuerdo, cause efectos legales a través de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para que en la **Etapa de Urbanización 1 del fraccionamiento MAGISTERIAL SNTE-6**, presten los servicios de vigilancia; los servicios de limpieza y recolección de desechos sólidos; y se suministre el servicio de alumbrado público.

CUARTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: **Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.** Debido a que el presente proceso se inició antes del 1 de enero del 2023, nos encontramos entonces con las facultades legales para que este procedimiento se apegue a la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 15 días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la suscripción de Convenio de Coordinación entre el Municipio de Colima y la SEDATU, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, V, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante memorándum No. **S-135/2023**, de fecha 24 de febrero de 2023 suscrito por la MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUMA-000/2023, con fecha del 23 de febrero del 2023, firmado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la suscripción con la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)**, del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ("VERTIENTE PUMOT")**, para la Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colima.

,para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que el artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28 de la Ley de Planeación, los cuales hacen referencia a que las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

TERCERO. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y/o demarcaciones de la Ciudad de México satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

CUARTO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tiene por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tienen el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como establecer la concurrencia de la federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; y fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la Planeación de la



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de población y Asentamientos Humanos, garantizando, en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos.

QUINTO. Que entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", se encuentra el Programa de Mejoramiento Urbano, el cual cuenta con la vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial conocida por sus siglas en lo subsecuente como "**VERTIENTE PUMOT**"; la cual se aplicará en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos en el eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo de ellos artículos 24, fracción I, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTO. Que el 30 de diciembre del 2022, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023 y dentro de sus vertientes se encuentra la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), en los subsecuente enunciadas como las "**REGLAS DE OPERACIÓN**".

SÉPTIMO. Que en el numeral 11.7, fracciones I, II inciso h) y IV, de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", se establece la figura de la instancia ejecutora, cuando "**LA SEDATU**" sea la responsable de instrumentar la "**VERTIENTE PUMOT**", la Instancia Ejecutora será La Dirección general de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, misma que entre otras cosas deberá ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero las acciones necesarias para la elaboración de los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial; así como garantizar que el ejercicio de los recursos se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera; coadyuvar en los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

OCTAVO. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano para la "**VERTIENTE PUMOT**" está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda quien tendrá ese derecho, una vez aprobado el Proyecto y en su caso, suscrito el presente Convenio.

NOVENO. Que el Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre "**LA SEDATU**" y "**EL MUNICIPIO DE COLIMA**", para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023, para la "**VERTIENTE PUMOT**", cuyo objeto es fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que corresponden con ciudades de 15, 000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración o actualización de instrumentos de planeación territorial, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DÉCIMO. Que los recursos del Programa bajo la "**VERTIENTE PUMOT**" se aplicarán para la elaboración del proyecto denominado "**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA**", el cual cumple con los requerimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023.

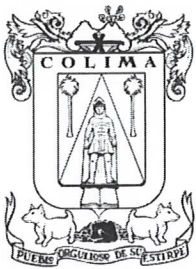
DÉCIMO PRIMERO. Que las actividades de coordinación al amparo del presente Convenio versan en lo siguiente:

Fomentar el ordenamiento territorial y urbano del municipio de Colima, mediante el impulso a la elaboración de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial.

- I. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto de **elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colima**.
- II. Promover y apoyar los programas de la "**LA SEDATU**" con la participación, según se trate, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- III. Emprender acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional de desarrollo urbano y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 45 fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre dispone que es facultad de los Ayuntamientos, que se ejercerá por conducto de los Cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares.

Asimismo en la fracción II incisos b), c), d), i) y j), establece la obligatoriedad de b) vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio; c) Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima Dirección de Proceso Legislativo, d) Participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y zonas ecológicas, así como controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de las leyes federales y estatales relativas; i) Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio; y j) Vigilar la conclusión de las obras iniciadas y dar seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores.

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

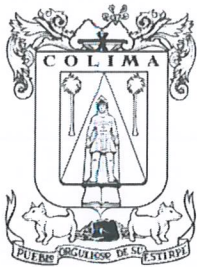
PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ("VERTIENTE PUMOT"), para la Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colima".

SEGUNDO. En términos de los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 63, fracción XV, 64, fracción I, 68, fracción XV, 180, fracción I, inciso c) y 201, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, es de aprobarse y se aprueba instruir a la **Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González** y al **Síndico Municipal Jesús Alberto Partida Valencia**, suscribir con la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)**, el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ("VERTIENTE PUMOT"), para la Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colima".

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, para que por su conducto se realice el seguimiento correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

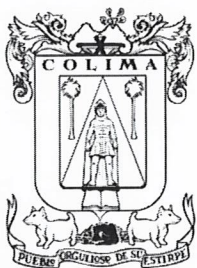
La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez comentó: Sobre este dictamen, creo que es importante que el Ayuntamiento tenga todos los instrumentos de planeación que se necesita, para que se tomen decisiones. Un poco de historia sobre lo que es el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, el Programa de Plan de Desarrollo Urbano, lo hizo Griselda Álvarez, en los ochentas, fue la primera generación de programas de desarrollo urbano en México, después del primer encuentro internacional en donde en los ochentas dijeron, creo que las ciudades están creciendo y tenemos que hacer algo y Griselda llegó de la ciudad de México y junto con Pedro Ramírez Vázquez, que, quienes son arquitectos saben quién es, hicieron los primeros programas de desarrollo urbano y desde los ochentas, hasta hoy, sigue vigente porque no ha habido ninguno que lo derogue a todos los municipales, se aprobó para los diez municipios en un sólo periódico oficial, que es histórico. A mí me tocó ser parte del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, hace 24 años, después, un poco más, veintitantos y desde el 2011, casi 30 años, después tenemos que actualizar porque no puede ser que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

los instrumentos de planeación sigan citando desde ese año, cuando estamos y a partir del 2011, emprendidos en desarrollo de programa, que era el de reglamento territorial que tenía el análisis del territorio, para saber cómo íbamos a ordenar y suplir ese que tenía Griselda. Fue un trabajo de tres años, que llegó hasta consulta pública. Es un trabajo que fue desarrollado con recurso de operación interno y con la capacidad técnica de quienes trabajábamos en el Instituto de Planeación con ese programa, para que vaya a Cabildo y todo ahí se atora, porque desarrollo urbano no es prioridad para los cabildos, que están condicionando, que coaccionan a quienes trabajamos en la planeación de la ciudad y se paran. Pero, no quiere decir que no haya un trabajo, después llegaron otras administraciones, yo ya no estaba en el Instituto de Planeación y lo que pasa es que, también cambió la administración federal, ahora quieren hacer otra cosa y entonces se empezó a tomar ese documento y actualizarlo a otro tipo de documento que era el Programa Municipal de Desarrollo y entonces llegó el 2017, que fue el año después del 2016 donde se aprobó la nueva Ley de Desarrollo Urbano en donde decía, lo que pasa, que lo que hicieron ahora lo tenemos que ajustar a la nueva Ley General de Desarrollo Urbano y a nivel nacional el Gobierno de México, junto con la cooperación alemana lanzó una convocatoria para decir ¿quiénes en México han desarrollado estos instrumentos, para ver cómo vamos hacer una guía que ayude al resto de los municipios a hacer buenos instrumentos? y por supuesto con la capacidad técnica y lo que se había desarrollado, Colima fue elegido y Colima fue parte de una de las cuatro ciudades que ayudaron a desarrollar, con el trabajo que ya se tenía, la guía que hoy se usa para que todo México haga ese tipo de planeación con el acompañamiento de la cooperación alemana en trabajo del instituto, por tres años se realizó ese documento para que por fin ya alguien en el Cabildo, se animara a aprobarlo y fuera un instrumento de planeación, pero, tuvo el mismo destino que el anterior, cambió la administración y los archivos, quién sabe dónde habrán quedado. Hoy estamos aquí porque la SEDATU, vuelve a parecer para Colima, con su programa y hay un riesgo. Uno, que no se tome en cuenta el trabajo desarrollado, no de tres años, de una década de estar estudiando y estructurando cómo debe moverse a nivel de desarrollo urbano el municipio, es una década de trabajo de ajustes, está ajustada con la ley como todo Colima ha cumplido y creo que lo que se ha desarrollado por más de una década es más que un instrumento, un documento con datos, estadísticas, esto es un trabajo de una década donde se puso dinero técnico y

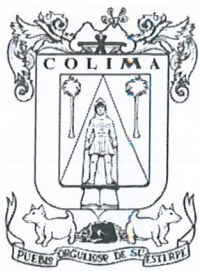


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

una gran capacidad, desarrollada a nivel local para hacerse y que haya sido en el 2017, reconocida como una ciudad piloto para hacerse el plan de desarrollo urbano, entonces yo no he leído que se ponga un compromiso aquí del ayuntamiento, ya ha pasado a Cabildo y aprobado ¿qué le pediría yo a la SEDATU? respetar esa década de trabajo, respetar la capacidad técnica desarrollada en el Municipio, porque Colima, innumerable veces ha demostrado que en eso tiene, capacidad de sobra. A nivel nacional, quienes nos dedicamos a esto siempre escuchamos y siempre me molesta: *“los municipios no tiene capacidad, hay que hacerles las cosas”*, entonces si me enoja mucho que digan vamos ayudarle a Colima, que no tiene capacidad, no; creo que tenemos que defender la capacidad de nuestro municipio, porque tenemos, ya vamos a llegar a dos décadas en la formación técnica en esa área de la cual debemos sentirnos orgullosos yo le pido y quiero que quede claro y que espero que se cierre y todos tengamos cerrado ese ciclo y firmado ese instrumento y que se utilice todo el trabajo y que la SEDATU sepa que lo que quiere contratar no es un borrón y cuenta nueva, no puede ser un borrón y cuenta nueva, creo que esto nos va ayudar a que se coordine y se consolide y si no se da que nosotros tenemos el compromiso de cerrarlo porque si no esa retórica de que el municipio no hace planeación, no hace el trabajo y estaríamos sumando, hay un gran trabajo hecho, hay una gran capacidad, espero que la SEDATU lo tome en cuenta, porque es una forma de reconocer a mucha gente que ha pasado con este espíritu de darle al municipio las herramientas para que tenga mejores planes.-----

El Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, agregó: Voy a ser breve. Coincido totalmente con lo que acaba de comentar nuestra compañera, efectivamente en el municipio hay calidad, hay excelentes técnicos y coincido en que nos dan orgullo, en el momento en que estoy seguro que vamos a lograr el convenio si no nos retractamos en este punto, hay que defender el trabajo que hacemos como administración y también sentirnos orgullosos de que se ha hecho un buen trabajo y de que se está haciendo un buen trabajo, coincido plenamente en eso y de lo que he platicado con compañeros que están en las áreas y de lo que he platicado con ellos se va hacer valer la visión municipalista y se va hacer valer la visión del trabajo ya realizado, coincido totalmente, aplaudo y que bueno que se realicen este tipo de convenios.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

✱

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, mencionó: Tres puntos adicionales o parte de lo que comenta nuestra compañera regidora y el síndico, el trabajo realizado por parte de los técnicos, de la capacidad, reconocer la capacidad que tienen ellos y de lo que han trabajado a traer de la administración municipal y del instituto municipal. Dos, que la Administración Municipal sea un acompañante directo, todos los días de las personas que vayan a realizar este estudio, que no los dejemos solos, sino que estemos ahí a la par de lo que están ellos haciendo y tercero, una vez que tengamos el proyecto de manera concreta lo analicemos en el Cabildo, para que tal como nos lo van presentar y para evitar cuestiones innecesarias y cuarto, ya por último, es importante mencionar este plan está incluido en la zona urbana del municipio de Colima y también la zona rural, es un punto importante porque únicamente tenemos en algunas comunidades esos planes de desarrollo y en esta nueva estaremos integrando tanto las comunidades como la zona urbana del municipio.-----

✓

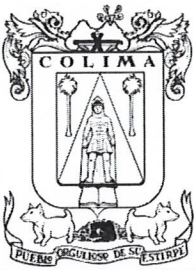
La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, precisó: Yo si quisiera felicitar y agradecer todo el trabajo realizado por la arquitecta Galaviz, y por supuesto el trabajo realizado por el Ing. Sánchez Romo, y todo su equipo, y por atender la convocatoria; puesto que no todos los municipios de nuestro estado han sido acreedores a este convenio, yo si me siento muy orgullosa, muchísimas gracias, efectivamente es un municipio que durante años ha trabajado en este tema, tenemos el honor de tener en este Cabildo a un expresidente municipal, que también le tocó a usted (Profr. Federico Rangel Lozano), contribuir en la planeación de nuestro municipio, pues muchísimas gracias y les agradezco atender todas las convocatorias para generar mejores condiciones para las familias de Colima.-----

X

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Aprovechando que la Presidenta habló de agradecimientos, créanme que yo, este trabajo que he relatado se lo debemos al Ing. Jesús Ríos, que ha sido un pilar absoluto de la administración pública, desde hace muchas décadas, desde que nosotros éramos niños, yo creo que si esta rigurosidad de trabajo existe, de esta capacidad previa que existe ha sido por personas como él, que formaron instituciones, que formaron capacidad por la honestidad y rectitud siempre, entonces si este trabajo llega a su conclusión será también una gran conclusión para toda la trayectoria que el Ing. Jesús Ríos, dejó con un montón de colores, esto no lo logran todos los municipios. Reconocimiento a él y reconocimiento

✓

✓



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

a todas las personas que trabajaron con él y lograron estos documentos, para que las nuevas generaciones sepan que trabajar de forma honesta y de la forma en que él hizo escuela pública, vale la pena.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Miryan Rosendo León, Presidenta de la Comisión Para la Igualdad de Género, dio lectura al dictamen que aprueba la designación definitiva de las mujeres que resultaron merecedoras del Reconocimiento “Mujer Colima 2023”, así como llevar a cabo la Sesión Solemne en el marco del Día Internacional de la Mujer, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

La Comisión para la IGUALDAD DE GENERO integrada por las CC. LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN, LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA, ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ, Munícipes, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracción V inciso g) y VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 121 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

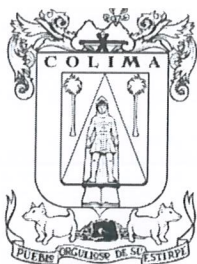
PRIMERO.- Que por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, recibimos memorándum No. S-282/2023, de fecha 27 de febrero del 2023, signados por la Secretaria de éste H. Ayuntamiento MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, turnados a esta Comisión, para analizar y atender la solicitud No. IMMC-DG-078/2023 de fecha 25 de febrero del 2023 efectuada por la LICDA. CINDY JANNETTE FUENTES CÓRDOBA, Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la relación de las Mujeres que resultaron ser las merecedoras del Reconocimiento Mujer Colima 2023 en cada una de las categorías convocadas.

SEGUNDO.- Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de Del Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, de fecha 27 de enero de 2023, la cual se llevó a cabo en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, en el punto III del orden del día se aprobó lanzar la convocatoria dirigida a todos los sectores sociales, organizaciones civiles, empresariales y no gubernamentales a realizar las propuestas de mujeres que se consideraran merecedoras del Reconocimiento “MUJER COLIMA 2023”, en las categorías siguientes:

- I. Mujer destacada en el Ámbito Académico;
- II. Mujer destacada en los campos del Trabajo Social (obras asistenciales y/o filantrópicas);
- III. Mujer destacada en el campo de la Ciencia o la Tecnología;
- IV. Mujer destacada en el Arte y la Cultura;
- V. Mujer destacada en el Ámbito Deportivo;
- VI. Mujer destacada en el Impulso al Desarrollo Rural;
- VII. Mujer destacada en el Sector Empresarial y/o Comercial;
- VIII. Mujer destacada en labores de Preservación del Medio Ambiente;
- IX. Mujer destacada en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

En reconocimiento a su trayectoria y mérito ejemplar en los ámbitos académico, social, científico o tecnológico, deportivo, cultural y artístico, rural, empresarial y/o comercial, ambiental y derechos humanos.

TERCERO.- Que de conformidad al Oficio No. IMMC-DG-078/2023 de fecha 25 de febrero del 2023, que suscribe la LICDA. CINDY JANNETTE FUENTES CÓRDOBA, en su carácter de Directora del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, solicita que este H. Cabildo apruebe la designación definitiva de la relación de las mujeres que por acuerdo de fecha 23 de febrero de 2023, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, realizada en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, resultaron ser merecedoras del Reconocimiento “Mujer Colima 2023”, en cada una de las categorías convocadas, para que en el marco



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

de la celebración anual del “DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, se lleve a cabo la entrega de este reconocimiento en Sesión Solemne el próximo 09 de marzo.

Relación de las ganadoras del Reconocimiento Mujer Colima 2023	
CATEGORIA	NOMBRE COMPLETO
Mujer destacada en el Ámbito Académico	Nancy Elizabeth Molina Rodríguez
Mujer destacada en los campos de Trabajo Social (obras asistenciales o filantrópicas)	María de los Ángeles Brun Solórzano
Mujer destacada en el campo de la Ciencia o en la Tecnología	Dulce María Vargas Bracamontes
Mujer destacada en el Arte y la Cultura	María Liduvina Sandoval Mendoza
Mujer destacada en el Ámbito Deportivo	Juliana Villasante Dueñas
Mujer destacada en el Impulso al Desarrollo Rural	Herminia Chávez Heredia
Mujer destacada en el Sector Empresarial y/o Comercial	Mercedes García Silva
Mujer destacada en labores de Preservación del Medio Ambiente	Lorena Alejandra García Olea
Mujer destacada en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	Alicia Delgado Gaytán

CUARTO.- De lo anterior, las Múicipes integrantes de la Comisión que dictamina no tienen inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, autorizar la designación definitiva de las mujeres que por Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2023, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de las Mujeres para el Municipio de Colima, resultaron ser merecedoras del Reconocimiento “Mujer Colima 2023”, en cada una de las categorías convocadas, para efecto de que en el marco de la celebración anual del “DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, se lleve a cabo la entrega de este reconocimiento en sesión solemne el próximo 09 de marzo del presente año. Dando cumplimiento al artículo 6 del Acuerdo para instituir el reconocimiento “Mujer Colima”, que establece: “Una vez deliberado las galardonadas, la Comisión para la Igualdad de Género, elaborará el dictamen respectivo, en el que se someterá a Cabildo, la designación definitiva”. Coincidimos en la importancia de reconocer a estas galardonadas, ya que son fuente de inspiración a otras generaciones, e incentivarlas a trabajar en pro de la mujer, desde los diferentes ámbitos en que se desempeñan, en celebrarlas este 09 de marzo, por sus logros obtenidos y motivarlas a que sigan en la reivindicación de la igualdad social entre el hombre y la mujer.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión para la Igualdad de Género, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la designación definitiva de las mujeres que por Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2023, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, realizada en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, resultaron ser merecedoras del Reconocimiento “Mujer Colima 2023”, en cada una de las categorías convocadas, para quedar en los términos siguientes:



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Relación de las ganadoras del Reconocimiento Mujer Colima 2023

CATEGORIA	NOMBRE COMPLETO
Mujer destacada en el Ámbito Académico	Nancy Elizabeth Molina Rodríguez
Mujer destacada en los campos de Trabajo Social,(obras asistenciales o filantrópica)	María de los Ángeles Brun Solórzano
Mujer destacada en el campo de la Ciencia o en la Tecnología	Dulce María Vargas Bracamontes
Mujer destacada en el Arte y la Cultura	María Liduvina Sandoval Mendoza
Mujer destacada en el Ámbito Deportivo	Juliana Villasante Dueñas
Mujer destacada en el Impulso al Desarrollo Rural	Herminia Chávez Heredia
Mujer destacada en el Sector Empresarial y/o Comercial	Mercedes García Silva
Mujer destacada en labores de Preservación del Medio Ambiente	Lorena Alejandra García Olea
Mujer destacada en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	Alicia Delgado Gaytán

SEGUNDO.- Los reconocimientos, se otorgarán en el marco de la celebración del día Internacional de la Mujer, en sesión solemne, el día jueves **09 de marzo del 2023**, y se llevará a cabo en el "PATIO CENTRAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA".

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba declarar el "PATIO CENTRAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA" como Recinto Oficial, para la Sesión Solemne de Cabildo en la que se realizará la entrega a las ciudadanas que resultaron ser merecedoras del Reconocimiento "Mujer Colima 2023", el día **jueves 09 de marzo de 2023**, lo anterior, en terminos de lo establecido en el artículo 46 tercer parrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

CUARTO.- Se instruye a la secretaria del H. Ayuntamiento y a la Oficialia Mayor, realicen lo conducente para llevar a efecto dicho evento.

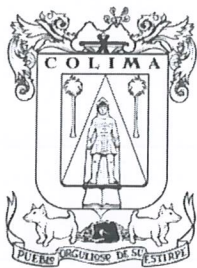
Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PUNTO.- En este punto de **ASUNTOS GENERALES**, no hubo temas a tratar.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 12 del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

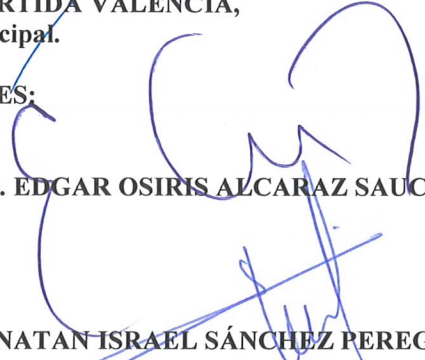

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

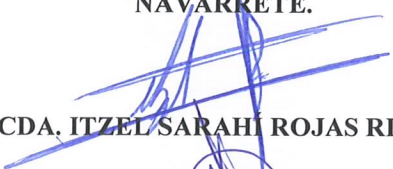

MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

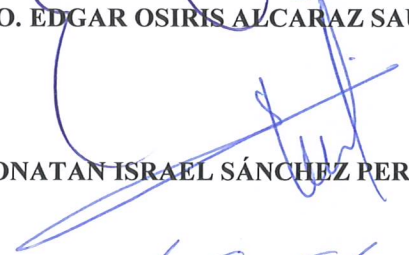

LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:


LICDA. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.

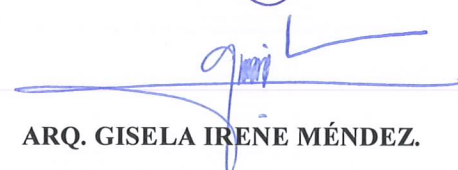

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.

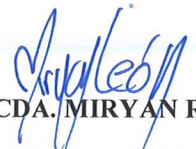

LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

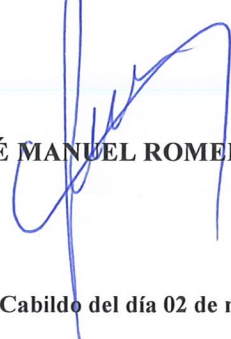

C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.


ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.


LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.


MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 60, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 02 de marzo de 2023.
*lore

